

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| INTERLOCUTORIO | NUMERO 1657 |
| PROCESO | APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN |
| EJECUTANTE | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| GARANTE | GONZALO RIVERA CASTRO |
| RADICADO | 1700140030072021-00630-00 |

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por la señora apoderada de la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo al numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, se libraré oficio con destino a la Inspección de Tránsito y Transporte a fin de que devuelva en el estado en que se encuentre el despacho comisorio número 076 del 17 de noviembre de 2021 y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder de la profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Tercero: LIBRAR oficio con destino a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que se sirva devolver en el estado en que se encuentre el despacho comisorio 076 del 17 de noviembre de 2021.

Cuarto: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 204 Del 09 DE DICIEMBRE DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|